

Dec. No. 242-97 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

(G. O. No. 9955, del 31 de mayo de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 242-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

- 1.- Al señor **José Oscar Santos**, una porción de terreno ubicada dentro del solar municipal No.2-A, de la manzana municipal No.21, correspondiente a la Parcela Catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 236.32 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela; al Este, calle "F"; al Sur, resto de la Parcela; y al Oeste, resto de la Parcela, por un valor total de RD\$15,360.80 (quince mil trescientos sesenta pesos con 80/100).
- 2.- Al señor **José Manuel Antonio Infante Hernández**, una porción de terreno con designación municipal No. 31, de la manzana municipal No. 187-M, ubicada dentro del ámbito de la Manzana Catastral No. 356, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 100.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Av. Solar Municipal No.30; al Este, Calle Francisco Augusto González; al Sur, Calle Federico García; y al Oeste, Solar Municipal No. 32, por un valor total de RD\$8,793.75 (ocho mil setecientos noventitrés pesos con 75/100).
- 3.- A la señora **Ana Griselda Vargas de Vargas**, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela Catastral No. 6-B-34, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 242.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No. 21; al Este, Calle No. 22; al Sur, Av. Prolongación 27 de Febrero; y al Oeste, Resto de la Manzana Municipal No. 1-C, por un valor total de RD\$30,250.00 (treinta mil doscientos cincuenta pesos con 00/100).

- 4.- Al señor **Diógenes de Jesús Rodríguez Ottenwalder**, un solar ubicado en la Parcela Catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, con un área de 158.03 metros cuadrados, ubicado en la calle 6, Esq. Los Jazmines, Los Héroes, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 52, al Este Solar Municipal No. 54, al Sur Ave. Los Jazmines y al Oeste, calle No. 6, por un valor total de 19,754.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100).
- 5.- Al señor **Amado Torres**, un solar con designación municipal No.33 de la Manzana Municipal No.4-3, ubicado dentro de la Parcela catastral No.7-C-7-B-24 del Distrito Catastral No.8 del municipio de Santiago, con un área de 560.88 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar Municipal No.1; al Este, Solar Municipal No.285-2; al Sur, Solar Municipal No.33-A y al Oeste, Calle Proyecto, por un valor total de RD\$56,088.00 (cincuenta y seis mil ochentiocho pesos con 00/100).
- 6.- Al señor **Alejandro José Herrera D'Orville**, un solar con designación Municipal No.90-B-7-1-B-2-A, de la manzana municipal No.2, ubicando dentro de la manzana catastral No.213-B-21, del Distrito Catastral No. 6 del municipio de Santiago, con un área de 1,339.47 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar Municipal No.90-B-7-1-A-1-B-A; al Este, Callejón de los Nieto, al Sur, Parcela No.213-B-21-A; y al Oeste, Av. Estrella Sadhalá, por un valor total de RD\$133,947.00 (ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos con 00/100).
- 7.- A la señora **Lourdes B. Llenas A. Herrera**, un solar con designación municipal No.90-B-7-A-1-B-A, de la manzana Municipal No.2, ubicado dentro de la Manzana Catastral No.213-B-21, del Distrito Catastral No. 6 del municipio de Santiago, con un área de 1,276.15 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar Municipal No.90-B-3; al Este, Callejón de los Nieto; al Sur, Solar Municipal No.90-B-7-1-B-2-A; y al Oeste, Av. Estrella Sadhalá, por un valor total de RD\$127,615.00 (ciento veintisiete mil seiscientos quince pesos con 00/100).
- 8.- A la señora **Juana Evangelista Martínez Sosa**, un solar con designación municipal No.1 de la manzana No.8, ubicado dentro de la Parcela Catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Santiago, con un área de 93.41 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar Municipal No.19; al Sur, Calle Proyecto; al Este, Solar Municipal No.2 y al Oeste, Calle No.2, por un valor total de RD\$5,838.13 (cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos con 13/100).
- 9.- A la señora **Josefa Milagros Carolina Santos P.**, un solar con designación Municipal No.23 de la manzana Municipal No.3, correspondiente a la Parcela Catastral No.7-C-7-B-24 del Distrito Catastral No.8 del Municipio de Santiago,

con un área de 193.24 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.14; al Sur, Calle Proyecto; al Este, Solar No.22 y al Oeste, Solar No.24, por un valor total de RD\$13,526.80 (trece mil quinientos veintiséis pesos con 80/100).

- 10.- Al señor **José Alejandro García**, un solar con designación municipal No.1759 de la manzana Municipal No.126, correspondiente al Solar Catastral No.16 de la manzana Catastral No.98 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Santiago, con un área de 123.15 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, propiedad de Mercedes Cruz; al Sur, Solar Municipal No.1758; al Este, Solar Municipal No.1769 y al Oeste, calle San Luis, por un valor total de RD\$14,162.25 (catorce mil ciento sesenta y dos pesos con 25/100).
- 11.- A la señora **Zoila Rosa Rojas García**, un solar con designación Municipal No.1333 de la manzana Municipal No.88, designación Catastral No.14, de la manzana catastral No.150, del Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con un área de 224.41 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Nos.1325 y 1326; al Este, Solar Municipal No.1332, al Sur, Calle Eladio Victoria y al Oeste, Solar Municipal No.1323, por un valor total de RD\$44,882.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos con 00/100).
- 12.- Al señor **Jesús Rodríguez García**, un solar con designación municipal No.3 de la manzana Municipal No.10 ubicado dentro de la Parcela Catastral No.57 del Distrito Catastral No.8 del Municipio de Santiago, con un área de 111.26 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Primera; al Este, Calle; al Sur, Solar Municipal No.4 y al Oeste, Solar Municipal No.2, por un valor total de RD\$18,806.94 (dieciocho mil ochocientos seis pesos con 94/100).
- 13.- Al señor **José Manuel Muñoz Muñoz**, un solar con designación municipal No.88-B-8-D-5 de la manzana Municipal No. 2 ubicado dentro de la Parcela Catastral No.213-A (parte)del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Santiago, con un área de 333.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 88-B-D-6; al Este, Solar Municipal No. 88-B-8-4; al Sur, calle Club Rotario y al Oeste, calle Ramón Lara, por un valor total de RD\$74,938.50 (setenticuatro mil novecientos treinta y ocho pesos con 50/100).
- 14.- A la señora **María Soledad Pérez Vda. Espinal**, un solar con designación municipal No. 213-C-2 de la manzana Municipal No. 4 ubicado dentro de la Parcela Catastral No. 6-B-16 (parte) del Distrito Catastral No. 8 del Municipio de Santiago, con un área de 240.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar Municipal No. 213-2-1; al Este, calle Proyecto; al Sur, Solar Municipal No. 23-C-3 y al Oeste, propiedad privada, por un valor total de RD\$60,000.00 (sesenta mil pesos con 00/100).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tamboril a vender:

- 1.- Al señor **Rafael Antonio Rosario**, un solar ubicado en el ámbito de la Parcela Catastral No.487, del Distrito Catastral No. 4 del Municipio de Tamboril, con una extensión superficial de 491.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Presidente Vásquez; al Este, parquesito y la rotonda formada por las calles Presidente Vásquez y Federico Velázquez; al Sur, Calle Federico Velázquez; y al Oeste, resto de la Parcela No. 487 (Solar de la Gallera), por un valor total de RD\$70,582.69 (setenta mil quinientos ochentidós pesos con 69/100).

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Azua a donar en favor de:

- 1) La **Alianza Bíblica Cristiana, Inc.**, una porción de terreno ubicada en las Parcelas Catastrales Nos.1026, 1028 y 1029 del Distrito Catastral No.8 del Municipio de Azua, con un área de 1,289.60 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Perseverancia, al Este, calle Hernando de Gorjón; al Sur, calle Proyecto y al Oeste, Parcela No. 1025, por un valor total de RD\$257,920.00 (doscientos cincuenta y siete mil novecientos veinte pesos con 00/100).

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento de Elías Piña a vender al señor **Quirino Ernesto Paulino Castillo**, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.35 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Elías Piña, con un área de 317.61 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Mercedes de Poche, al Sur, Calle Sánchez, al Este, Rosario Ubrí y al Oeste, Calle Gastón F. Deligne, por un valor total de RD\$3,970.13 (tres mil novecientos setenta pesos con 13/100).

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender al señor **Juan Oguis Rodríguez**, un solar con designación municipal No.4,152, ubicado dentro de la Parcela Catastral No.77-F-I Distrito Catastral No.4 del Municipio de Esperanza, con un área de 219.72 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No.77-F-I; al Sur, Junta Central Electoral; al Este, Oficialía Civil y al Oeste, Av. María T. Sánchez, por un valor total de RD\$6,591.60 (seis mil quinientos noventa y un pesos con 60/100).

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender a la señora **María Toribio Jiménez**, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.123, del Distrito Catastral I, del Municipio de Moca, con un área de 61.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Manzana No. 123 resto; al Este, Manzana No.123 resto; al Sur, Manzana No.123 resto y al Oeste, calle Presidente Vásquez, por un valor total de RD\$9,761.60 (nueve mil setecientos sesenta y un pesos con 60/100).

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Comendador a vender a la señora **María de Jesús Suero**, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.38 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Comendador, Prov. Elías Piña, con un área de 427.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle Duarte, al Este, Andrés Florentino, al Sur, Iglesia Evangélica, y al Oeste, Miguel Gomerál y Angel María Gomerál, por un valor total de RD\$10,697.75 (diez mil seiscientos noventa y siete pesos con 75/100).

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Yamasá vender a la señora **Luz E. Belén de Tavárez**, una porción de terreno ubicado en el ámbito de la Porción "A" Catastral, del Distrito Catastral No.1 del municipio de Yamasá, con un área de 158.86 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar Municipal No.3, al Sur, solar Municipal No.15, al Este, calle Eusebio Manzueta y al Oeste, Solar No.15, por un valor total de RD\$4,765.80 (cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos con 80/100).

Artículo 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender:

- 1) Al **Orfanatorio Eva M. Russel, Inc.**, representado por el señor **Juan Ramón Prenza Sabino**, una porción de terreno ubicado en el ámbito de la Porción G-2 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Monte Plata, con un área de 938.66 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Monga Moreno, al Este, Juan Ramón Prenza (Escuela Hogar); al Sur, C/Duarte No.53 y al Oeste, Abraham Belén y Dominga Rafael Contreras, por un valor total de RD\$46,933.00 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos con 00/100).
- 2) Al señor **Miguel A. Guerrero**, una porción de terreno ubicado en el ámbito de la Parcela Catastral No. 42 del Distrito Catastral No. 64/B del Municipio de Monte Plata, con un área de 1,020.14 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Miguel A. Guerrero; al Sur, Sucs. Rafael Silverio Cedeño; al Este, Guillermo Rondón Hernández; y al Oeste, carretera Sabana Grande de Boyá a Monte Plata, por un valor total de RD\$18,362.52 (dieciocho mil trescientos sesenta y dos pesos con 52/100).

Artículo 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender a la señora **Azalia Altagracia J. Villafañá C.**, una porción de terreno ubicada en el Solar No. 9 de la Manzana No. 124, del Distrito Catastral No.7 del Municipio de Puerto Plata, con un área de 438.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Sucs. Yomel, al Este, Av. 27 de Febrero; al Sur, propiedad de Luis E. de los Santos (Tito); y al Oeste, Arroyo Timoteo, por un valor total de RD\$21,920.00 (veintiún mil novecientos veinte pesos con 00/100).

Artículo 11.- Se modifica el Acápito a) del Artículo 1, del Decreto No. 553-96, de fecha 28 de octubre de 1996, para que en lo adelante rija de la manera siguiente:

- 1) A la señora **Ana Matilde Jiménez Pichardo** un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No. 140 del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Santiago, con un área de 243.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; calle Independencia; al Este, Vicente Estrella; al Sur, Ramona Rodríguez y sucesores Simón Souain; y al Oeste, Solar Municipal No. 1964, por el precio total de RD\$2,433.40 (dos mil cuatrocientos treintitrés pesos con 40/100).

Artículo 12.- Se modifica el Acápito L) del Artículo 1, del Decreto No. 245-96, de fecha 9 de julio de 1996, para que en lo adelante rija de la manera siguiente:

- 1) Al señor **Tirso Ernesto Herrera Mercado**, un solar con designación municipal que incluye el Solar Municipal No. 124-B-1, de la Manzana Catastral No. 2, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 219, del Distrito Catastral No. 6, con un área de 464.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, camino al Cerro de Gurabo; al Este, Ave. Central; al Sur, Calle Central y Solar Municipal No. 124-C; y al Oeste, Solar Municipal No. 124-C y Caminos del Cerro de Gurabo, valorado por la suma total de RD\$139,230.00 (ciento treintinueve mil doscientos treinta pesos con 00/100).

Artículo 13.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 243-97 que nombra varios funcionarios diplomáticos en el exterior y en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 9955, del 31 de mayo de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 243-97